



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de Abril de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 351 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 06873/16, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gabriela Aguirre, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de marzo de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de abril de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

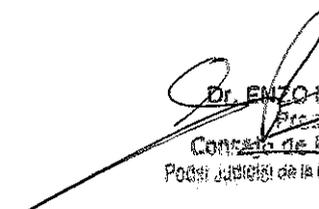
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Gabriela Aguirre, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, desde el día 11 de marzo de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Art. 2° Disponer que la agente Aguirre, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias del control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Aguirre y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 351 /2016


Dr. ENZO LOUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires